



JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SIGCMA

San Andrés, Isla, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	88-001-33-33-001-2017-00088-00
Demandante	Ana Julia Hernández y otros
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, IPS Universitaria y otros
Auto Sustanciación n.º	138-24

Encontrándose el expediente digital a Despacho para la preparación de la audiencia de pruebas programada para el 22 de marzo de 2024, la Secretaría del Despacho advirtió que la parte demandante en su escrito de demanda, acápite de pruebas, aporta un CD contentivo de la historia clínica del neonato IAN KAREL VASQUEZ HERNANDEZ de la atención prestada en el HOSPITAL DE LA MISERICORDIA de la ciudad de Bogotá, el cual no se encuentra digitalizado en la plataforma ni tampoco en el expediente físico que reposa en el archivo del juzgado.

En aras de garantizar los derechos a la defensa, contradicción y debido proceso que le asiste a las partes, y evitar futuras nulidades procesales, se hace necesario oficiar al HOSPITAL DE LA MISERICORDIA de la ciudad de Bogotá para que el término de los diez días siguientes al recibo de la comunicación, remita con destino a este proceso la historia clínica completa del menor IAN KAREL VASQUEZ HERNANDEZ, para que una vez se reciba la prueba y se corra el debido traslado, por auto separado se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas.

En merito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de pruebas fijada para el 22 de marzo de 2024 por las razones antes expuestas.



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

SEGUNDO: OFICIAR al HOSPITAL DE LA MISERICORDIA de la ciudad de Bogotá para que, en los diez días siguientes al recibo de la comunicación, remita con destino a este proceso la historia clínica completa del menor IAN KAREL VASQUEZ HERNANDEZ. Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FERNANDO CORREA ECHEVERRI
JUEZ ADHOC**